



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, COMUNICACIONES Y SERVICIOS

Participar en la elaboración, coordinación y ejecución de las políticas del Gobierno Departamental en el área de las Obras Públicas las Comunicaciones y los Servicios, buscando el desarrollo sostenido de los sectores mencionado, coordinando la participación de la Gobernación con los organismos responsables de la política global del Gobierno central a través del Ministerio Obras Públicas y Comunicaciones y la Secretaría Técnica de Planificación y otros similares en la formulación y ejecución de proyectos relacionados con los rubros mencionados.

AUTORIDAD QUE RECIBE:

Recibe autoridad delegada por El Gobernador. Dentro de éste marco de referencia, sus funciones en el ámbito de las obras públicas y las comunicaciones de la Gobernación, no conllevan otras limitaciones que las establecidas por el marco regulatorio Institucional o las definidas por el Gobernador, asumiendo responsabilidad sobre el funcionamiento operativo de la Secretaría a su cargo, conducida sobre políticas generales establecida para la gobernación y política particulares establecidas para su Secretaría. Cuenta con el apoyo de las oficinas especializadas que apoyan la gestión directiva de la Gobernación: Oficina de Auditoría interna; Oficina de Asesoría Legal, Asesoría Técnica; Secretaria de Planificación. Le competen funciones de coordinación y supervisión de funcionamiento sobre todas las áreas a su cargo.

FUNCIONES:

Son funciones taxativamente definidas para cada Secretaría, por la Carta Orgánica del Gobierno Departamental, en su artículo 18 de las Secretarías del Gobierno Departamental las siguientes:

- ✓ Ejercer la administración de sus respectiva áreas, en las cuales, bajo la dirección del Gobernador, promoverá las políticas Departamentales relacionadas a su gestión;
- ✓ Refrendar las resoluciones y los demás actos de Gobierno de los cuales es solidariamente responsable y asistir al Gobernador en sus distintas actividades y;
- ✓ Presentar anualmente memoria de la gestión de su Secretaría

Son funciones generales de la Secretaría de obras públicas y comunicaciones:

En lo relacionado con las obras públicas

- a) Organizar con los recursos previstos en el presupuesto del Departamento, los servicios Departamentales comunes, tales como obras públicas, provisión de energía eléctrica, agua potable, transporte y los demás que afecten conjuntamente a más de un Municipio dentro del mismo Departamento, en coordinación con los Municipios y con sujeción a las disposiciones legales que rigen en la materia; como función delegada del Gobierno Departamental, conforme a lo dispuesto por el art. 16 inciso h) de ley 426/94;
- b) La cooperación con los organismos encargados del mantenimiento reconstrucción y recuperación de los edificios e instalaciones públicas y privadas de valor histórico o cultural, conforme a lo dispuestos por el art. 45 inciso g) de la ley 426/94;
- c) Elaborar planes de inversión para el desarrollo del Departamento, en lo que a construcción y mantenimiento de obras y vías de comunicación, conforme a lo dispuesto por el art. 45 inciso e) de la ley 426/94;



GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO CORDILLERA
*****PERIODO: 2.013 – 2.018*****
“JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE”

- d) Planificar las políticas de obras públicas y comunicaciones del Departamento, en concordancia con la Política Nacional, coordinando acciones con la Secretaría Técnicas de Planificación de la Presidencia de la República, El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y demás Instituciones Públicas, Privadas, con funciones similares;
- e) Trabajar en equipo y asesorar a los organismos o Empresas relacionadas con las obras, sean estos del sector público o privado con asiento en el Departamento, en la preparación de sus planes, programas y proyectos específicos y proponer la inclusión de las partidas presupuestaría necesarias para la ejecución de los mismos, como contrapartida de la Gobernación en el Presupuesto Institucional;
- f) Firmar convenios, acuerdos o similares, con instituciones y organizaciones públicas y privadas, municipales, Departamentales, nacionales e internacionales, para la promoción y el desarrollo de las obras que sean definidas como de interés de la Gobernación;
- g) Elaborar y someter a consideración del Gobernador y el Comité Ejecutivo de la Gobernación, los proyectos a ser realizados por el área y desarrollados en base a la planificación de inversiones en obras y servicios; insertos en el plan de desarrollo urbano del departamento, a ser elaborado conjuntamente por la Secretaria de Planificación y la Secretaría de obras;
- h) Dirigir y supervisar la construcción de las obras desarrolladas por la Gobernación, y asegurarse que ellas se realicen cuidando la calidad de las mismas, en base a los cómputos, planos, especificaciones técnicas y demás componentes de los proyectos;
- i) Preparar la parte técnica de las licitaciones para las obras de la Gobernación, que serán desarrolladas por terceros;
- j) Controlar y realizar el seguimiento de la ejecución de trabajos en obras realizadas por terceros, orientar su ejecución, fiscalizarlas, aprobarlas y recepcionarlas, en virtud de contratos suscritos por la Gobernación;
- k) Sugerir al Gobernador y proponer en reunión de Comité Ejecutivo la realización de convenios con otros entes para la ejecución de obras o la elaboración de estudios y proyectos realizados con obras públicas en el Departamento;
- l) Mantener y operar la maquinaria y equipos de la Gobernación, verificar el estado, rendimiento y mantenimiento de los equipos y formular programas para complementarlos y reponerlos;
- m) Promover y estimular la asistencia técnica y financiera para el desarrollo y ejecución de proyectos de obras públicas con explotación privada;
- n) Supervisar y coordinar con los Municipios del Departamento, la adecuada conservación de plazas, parques, jardines municipales, arborización de calles y avenidas, monumentos y demás espacios públicos;
- o) Realizar funciones de vigilancia y control que en el campo de las obras públicas, que le corresponden a la Gobernación

EN LO RELACIONADO CON LAS COMUNICACIONES

- a) Establecer normativas en coordinación con las entidades correspondientes referentes a los servicios de comunicación terrestre, aérea e inalámbrica (dirección de validez, COPACO, etc.)
- b) Supervisar y realizar la conservación de los caminos, carreteras, puentes y obras conexas a cargo de la Gobernación; y velar por el cumplimiento de las normas que regulan el uso de las mencionadas vías;
- c) Proponer programas anuales de conservación; en coordinación con las entidades correspondientes, y proponer las modificaciones necesarias durante su desarrollo;
- d) Coordinar su accionar con otras entidades o Instituciones involucradas en la construcción de caminos vecinales, estableciendo los mecanismos de relacionamiento con entidades o dependencias involucradas (Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Comisiones Vecinales, Municipios, etc.);



GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO CORDILLERA
*****PERIODO: 2.013 – 2.018*****
“JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE”

- e) Trabajar en estrecha coordinación con la Secretaría de Producción Industria y Comercio, para asegurar que los productos del Departamento, tengan el adecuado servicio de transporte, para su comercialización, interna y externa;

GENERALES:

- a) Impulsar una política de desarrollo y capacitación de los funcionarios a su cargo, en coordinación con el área de Recursos Humanos, proponiendo acciones de capacitación concretas al respecto;
- b) Solicitar el nombramiento, promoción o traslado de funcionarios a su cargo, conforme a las políticas de la Gobernación;
- c) Solicitar sanciones disciplinarias a funcionarios por incumplimientos en sus funciones conforme a las reglamentaciones vigentes. Así también la aplicación de estímulos para los funcionarios que se hagan merecedores;
- d) Autorizar movimientos del personal a su cargo, cuando sean realizados dentro del ámbito que lo corresponda;
- e) Realizar reuniones de trabajo con los responsables de las áreas a su cargo;
- f) Estudiar y recomendar al Gobernador, alternativas de solución ante problemas o conflictos que se observen durante la realización de actividades de su área;
- g) Elaborar la Memoria Anual de su Secretaría, y en coordinación con las demás Secretarías, colaborar para la redacción de la memoria anual de la Gobernación, que debe ser presentada a la junta Departamental, para informar acerca de la gestión, conforme a lo dispuesto por el inciso p) del artículo 17 de la ley 426/94;
- h) Asistir, con las facultades establecidas, a las reuniones del Comité Ejecutivo de la Gobernación por lo menos una vez a la semana y cuantas veces se considere necesaria la reunión;
- i) Realizar las demás actividades relacionadas con sus funciones o las dispuestas por el Gobernador;

NIVEL PROPUESTO

Secretario/a de obras públicas y comunicaciones

Relación

Responde ante El Gobernador y el Secretario General.

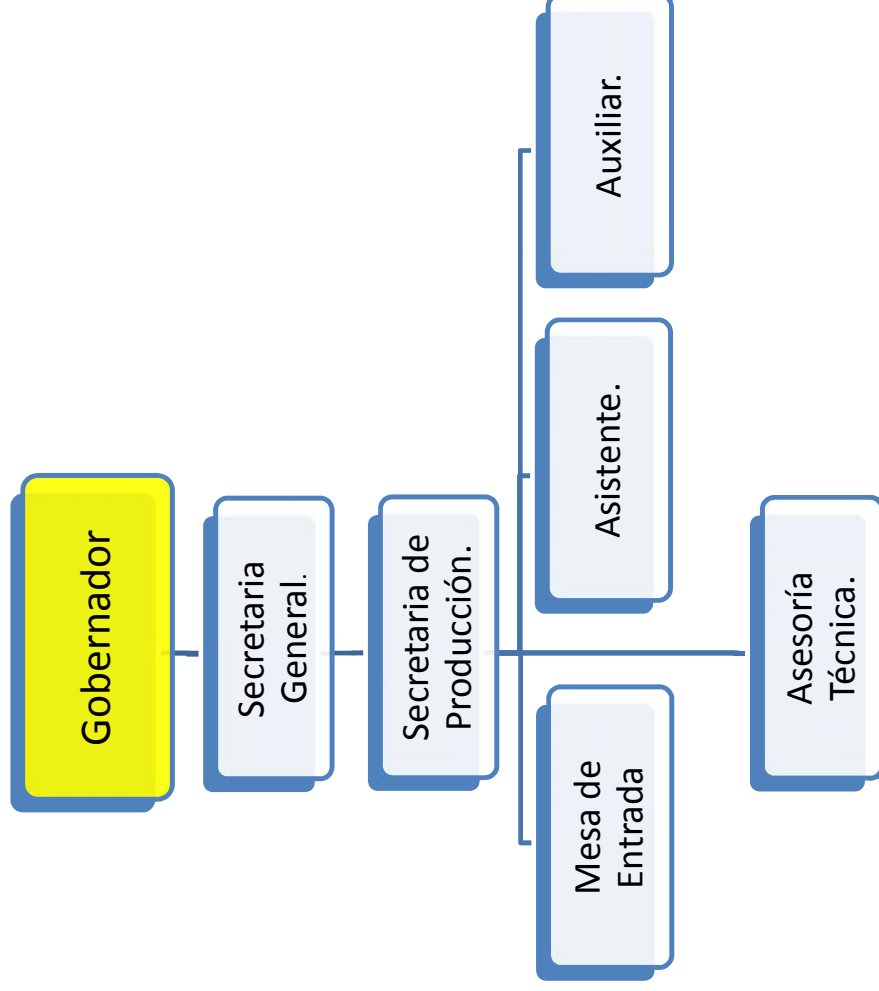


GOBERNACION DEL III DEPARTAMENTO CORDILLERA

****PERIODO: 2.013 – 2.018****

“JUNTOS POR CORDILLERA, OÑONDIVEPA CORDILLERARE”

SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIA Y COMERCIO (ORGANIGRAMA).



Gobierno Departamental de Cordillera – Secretaría General

Teléfono: 0511 – 24 23 51

Pág. 64